



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 22 de abril de 2026

N° 30509 C

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 15
(martes 24 de marzo 2026)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN Y LA SOCIEDAD PATRIOTS, INC.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUÍ GRANDE / BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 01
(miércoles 25 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (I.B.I) PARA LA VIGENCIA DE LOS AÑOS 2024 Y 2025 DEL MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL No.02 DE 26 DE MARZO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 01-26 A
(martes 14 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 01-26 DE 22 DE ENERO DE 2026 SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VIGENCIA 2026.

JUNTA COMUNAL DE PARITA CABECERA

Resolución N° 001/26
(viernes 02 de enero 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL 2026, DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE PARITA CABECERA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

CONSEJO MUNICIPAL DE PINOGANA / DARIÉN

Acuerdo Municipal N° 005-2025
(lunes 27 de octubre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO MEDIANTE LA PLATAFORMA YAPPY, A TRAVÉS DE LA CAJA DE AHORROS, PARA LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PINOGANA.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN

CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
ACUERDO MUNICIPAL No.15

(DE 24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026))

"Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de Arraiján para que suscriba el Contrato de Arrendamiento entre el MUNICIPIO DE ARRAIJÁN y la sociedad PATRIOTS, INC."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984, confiere a los Concejos Municipales la facultad de expedir acuerdos para autorizar a los alcaldes a suscribir contratos y convenios necesarios para el buen funcionamiento del gobierno local.
2. Que el MUNICIPIO DE ARRAIJÁN, mantiene una obligación vencida con la sociedad PATRIOTS, INC., propietaria de la Finca N°38567, inscrita al Folio N°502 del código de ubicación 8001, en la cual se encontraba radicada la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Arraiján Cabecera, Juez Nocturno, Corregiduría de Descarga del Municipio, la cual data del año 2023 y venció el pasado 31 de diciembre 2025, obligación que no pudo hacer frente por inconsistencias en las formalidades de la Contratación del Arrendamiento que impidieron el Refrendo en Contraloría General de la República.
3. Que el MUNICIPIO DE ARRAIJÁN, reconoce que mantiene una obligación con la empresa PATRIOTS, INC., por haber ocupado la finca objeto del arrendamiento y que debe subsanar las inconsistencias encontradas por Contraloría General de la República, entre estas la autorización del Concejo Municipal, mediante Acuerdo para suscribir el citado contrato.
4. Que, el MUNICIPIO DE ARRAIJÁN, adeuda la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100 (13,853.64), en concepto de canon de arrendamiento correspondiente al año 2025, y el cual debe ser pagado a la empresa PATRIOTS, INC.
5. Que, en virtud de lo anterior, corresponde es autorizar a la Alcaldesa de Arraiján para que suscriba contrato de arrendamiento.

En base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito de Arraiján para que suscriba el contrato de arrendamiento entre el MUNICIPIO DE ARRAIJÁN y la empresa PATRIOTS, INC., sociedad anónima inscrita a Folio N° 605239 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, representada por MADHVI MANISH BHAKTA BHAKTA, mujer, panameña, mayor de edad, con





edula de identidad personal N°8-965-1375, tenga como objetivo asegurar la continuidad, correspondiente al período fiscal vencido del año 2025, por un monto de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100 (13,853.64)**.


ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asesoría Legal del **MUNICIPIO DE ARRAJÁN** para que realicen las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la señora Alcaldesa para que presente toda la documentación necesaria ante las instancias correspondientes, a fin de que se refrende el **contrato de arrendamiento** entre el el **MUNICIPIO DE ARRAJÁN** y la sociedad **PATRIOTS, INC.**

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO EN LA SALA DE LA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

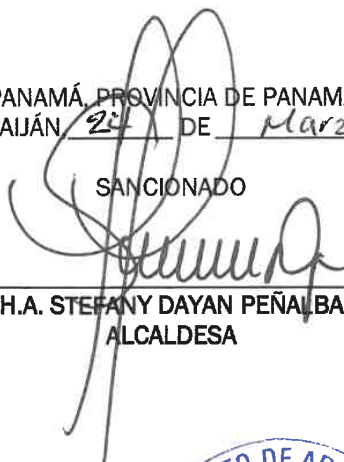

H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE


H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN 24 DE Marzo DE 2026.


SANCIONADO
H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA



Comuníquese y Cúmplase.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAJÁN



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las once y cuarenta y cinco mañanas (11:45 a.m.) del martes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo las doce y cinco de la tarde (12:05 p.m.) del lunes seis (06) de abril del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUÍ GRANDE



ACUERDO No. 01
 (Del 25 de marzo de 2026)

Por medio del cual se Aprueba el Presupuesto de Inversión Anual del Fondo del Impuesto de Bien Inmueble (I.B.I.) para la Vigencia de los años 2024 y 2025 del Municipio de Chiriquí Grande y se deja sin efecto el Acuerdo Municipal No. 02 de 26 de marzo de 2025 y se dictan otras disposiciones.

El Concejo Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 (modificada), contempla que es función del Concejo Municipal servir de apoyo al Gobierno Central. Así mismo establece en el artículo 15, que los acuerdos municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que los emitió y cumpliendo con las mismas formalidades que contiene el original.

Que mediante la Ley N.º 66 de 29 de octubre de 2015, "que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones". Se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que el Municipio de Chiriquí Grande, ha cumplido fielmente el compromiso de propiciar la participación activa y vigilante de los ciudadanos de nuestro Distrito, establecido en la Constitución y en la Ley 37 del 29 de junio del 2009 reformada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015.

Que el pasado 18 de febrero del 2025, se realizó la CONSULTA CIUDADANA, en el corregimiento de Punta Peña, con presencia de los Honorables Representantes de Corregimientos, Miembros las directivas de las Juntas de Desarrollo Local, funcionarios de la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), Funcionarios de alcaldía, Alcalde y población oyente del Distrito en general, donde se rindió cuentas, ratificó y aprobó los proyectos; además se realizaron cambios de proyectos con la finalidad de ejecutarlos con los Fondo del Impuesto de Bien Inmueble (I.B.I.) para las vigencias de los año 2023, 2024 y 2025.

Que durante la consulta ciudadana del 2025, se aprobaron los siguientes cambios de Proyectos:

1. Construcción de aula de kínder en el C.E.B.G. Punta Peña, Corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, por el monto de B/.25,232.15.
2. Construcción de 2 casetas en la comunidad de Quebrada Camarón, Corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, por el monto de B/.20,000.00.
3. Mejoramiento al acueducto de las comunidades de Valle Seco, Spanish Town y Palma Real, corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, por el monto de B/.25,232.15.

Que el Municipio de Chiriquí Grande cuenta con los fondos suficientes para ejecutar los cambios de proyectos aprobados en la consulta ciudadana para la vigencia fiscal del año 2023.

Que el Municipio de Chiriquí Grande tiene disponible la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 371,250.00), para ejecutar los proyectos del Fondo del Impuesto de Bien Inmueble (I.B.I.), de la vigencia 2024, aprobados en Consulta Ciudadana.

Que el Municipio de Chiriquí Grande tiene disponible la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 371,250.00), para ejecutar los proyectos del Fondo del Impuesto de Bien Inmueble (I.B.I.), de la vigencia 2025, aprobados en Consulta Ciudadana.



SECRETARIA DEL CONSEJO MUNIC
 DE CHIRIQUÍ GRANDE
 Certifico que este documento
 "FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"

Quien Certifica: *Diana Brilla Rodríguez*



Que los nombres de los proyectos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 02 de 26 de marzo de 2025, adolecen de una correcta formulación en su estructura de acuerdo a lo establecido por las normas del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), por lo que se requiere corregir a dichos nombres para obtener la viabilidad y finalmente la ejecución de dichos proyectos.

Que para una mejor comprensión y claridad, el personal técnico y legal del Municipio recomienda dejar sin efecto el Acuerdo Municipal No. 02 de 26 de marzo de 2025 y emitir un nuevo instrumento legal a fin de cumplir con la correcta estructura de nombres de los proyectos para las vigencias 2024 y 2025, para lograr la realización de los proyectos en las comunidades.

Que es necesario modificar el Acuerdo Municipal No. 2 del 9 de marzo de 2023, a fin de cumplir con la correcta formulación de nombres, específicamente de dos (2) proyectos: **“Mejoramiento al acueducto en Rambala”** y **“Mejoramiento al acueducto de Barranquilla II etapa”**, para cumplir con las recomendaciones del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

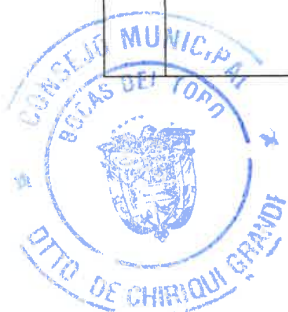
Que se hace necesario APROBAR un nuevo Acuerdo Municipal que unifique y detalle los proyectos que se desarrollaran con el Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), para las vigencias de los años 2024 y 2025; y que modifique el Acuerdo Municipal No. 2 del 9 de marzo de 2023 en el sentido de acoger las recomendaciones del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP); y además apruebe y ratifique los cambios de proyectos para la vigencia 2023, todo ello basado en la Consulta Ciudadana realizada el 18 de febrero de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 02 del 26 de marzo de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar y ratificar los cambios de proyectos del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia del año 2023, que fueron seleccionados durante la Consulta Ciudadana del 18 de febrero de 2025.

PROYECTOS A REPROGRAMAR IBI- VIGENCIA 2023.					
No	Corregimiento	Proyecto Anterior	Monto	Proyecto Actual Aprobado	Monto
1	Punta Peña	Mejoramiento del acueducto de Punta Peña II etapa	B/.25,232.15	Mejoramiento del C.E.B.G. de Punta Peña, Corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/.25,232.15
2	Punta Peña	Mejoramiento del acueducto de Quebrada Camarón	B/. 20,000.00	Construcción de casetas de espera en la comunidad de Quebrada Camarón, Corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/.20,000.00
3	Punta Robalo	Mejoramiento de camino de acceso de Las Cañas a Valle Seco	B/.25,232.15	Mejoramiento de acueducto para las comunidades de Valle Seco, Spanish Town y Palma Real, corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/.25,232.15



SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUÍ GRANDE
 Certifico que este documento es "FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"
 Quien Certifica: *Rubica Bonilla Rodríguez*



ARTÍCULO TERCERO: Modificar únicamente el nombre de los Proyectos “Mejoramiento al acueducto en Rambala” y “Mejoramiento al acueducto de Barranquilla II etapa”, aprobados mediante Acuerdo No. 2 del 9 de marzo de 2023, correspondiente al periodo fiscal 2023, a fin de cumplir con la estructura de nombres de proyectos establecidos por las normas del SINIP, para su pronta ejecución. Los nombres de los proyectos en cuestión quedarán establecidos de la siguiente forma:

RATIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS IBI - VIGENCIA 2023			
No	Corregimiento	Proyecto	Monto
1	Rambala	Mejoramiento de acueducto en la comunidad Lucas del cid, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, II etapa.	B/.17,125.00
2		Mejoramiento de acueducto en la comunidad de Barranquilla, Corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, II etapa.	B/.25,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar y Ratificar la utilización de fondos del programa de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia 2024 por la suma de B/.371,250.00, para la ejecución de los proyectos seleccionados en la Consulta Ciudadana realizada el 18 de febrero de 2025. Los proyectos aprobados y ratificados son:

RATIFICACIÓN PROYECTOS APROBADOS IBI - VIGENCIA 2024			
No	Corregimiento	Proyecto	Monto
1	Punta Peña	Mejoramiento al Cementerio en la comunidad de Paso Catalina, Corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro	B/.37,125.00
2		Construcción de cancha sintética infantil en la comunidad de Punta Peña, Corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro	B/. 24,750.00
3	Rambala	Mejoramiento de la Escuela Rambala, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/. 37,125.00
4		Mejoramiento de la Escuela de Nueva Estrella, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/. 24,750.00
5		Construcción de casa comunal en la comunidad de Lucas del cid, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro. I etapa.	B/.24,750.00
6	Chiriquí Grande	Mejoramiento de acueducto en la comunidad de Quebrada Camarón, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/. 24,750.00
7		Construcción de acera en la comunidad del Campesino hasta la comunidad de Primera de Noviembre, Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro	B/. 37,125.00
8	Miramar	Mejoramiento de acueducto de la comunidad de Bajo Mono, Corregimiento de Miramar, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/. 20,125.00
9		Construcción de puente vehicular en la comunidad de Miramar, Corregimiento de Miramar, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/. 41,750.00
10	Punta Robalo	Mejoramiento al Campo Deportivo de la comunidad de Filo Cañaza, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro. II etapa.	B/. 12,000.00
11		Mejoramiento de camino de producción en la comunidad de Aguas Claras, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.	B/. 25,125.00
12	Bajo Cedro	Construcción de caseta de espera en la comunidad de Loma Venado, corregimiento de Bajo Cedro, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/.11,876.00
13		Construcción de acera en la comunidad de Valle Sarón, corregimiento de Bajo Cedro, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/. 49,999.00
TOTAL, DE LA ENTIDAD			B/. 371,250.00



SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUI GRANDE
 Certifico que este documento es "FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"
 Quien Certifica: *[Firma]*





SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUI GRANDE
 Certifico que este documento es "FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"

Quien Certifica: *Dixenia Bonilla Rodríguez*

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar y Ratificar la utilización de los fondos del programa de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia 2025 por la suma de B/.371,250.00, para la ejecución de los proyectos seleccionados en la Consulta Ciudadana realizada el 18 de febrero de 2025. Los proyectos aprobados y ratificados son:

PROYECTOS APROBADOS IBI - VIGENCIA 2025			
No	Corregimiento	Proyecto	Monto
1	Punta Peña	Mejoramiento del C.E.B.G. Cañaza, en la comunidad de Cañaza, corregimiento de Punta Peña, Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/.35,000.00
2	Rambala	Construcción de Casa Comunal en la Comunidad de Número 1, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro, I etapa.	B/.41,250.00
3	Chiriquí grande	Construcción de puente vehicular en la comunidad de San Marcos, Corregimiento de Chiriquí grande (cabecera), Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/.60,000.00
4		Construcción de vereda vehicular en la comunidad de Casco Viejo, Corregimiento de Chiriquí grande (cabecera), Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro, I etapa.	B/.100,000.00
5	Miramar	Construcción de acera en la comunidad de Alto Chorro, Corregimiento de Miramar, Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/.15,000.00
6		Construcción de parque infantil en la comunidad de Molejón, Corregimiento de Miramar, Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/.15,000.00
7	Punta Robalo	Construcción de Junta Comunal de Punta Robalo, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/.70,000.00
8	Bajo Cedro	Mejoramiento de la casa comunal de Bajo Cedro, Corregimiento de Bajo Cedro, Distrito de Chiriquí grande, Provincia de Bocas del Toro.	B/.35,000.00
TOTAL, EN LA ENTIDAD			B/. 371,250.00

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Nacional De Descentralización una vez sancionado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 37 de 2009, Ley 66 de 2015, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de diciembre de 1984 y Constitución Nacional (art. 55).

Dado en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

H.R. Zunilca Lee
H.R. ZUNILCA LEE

Presidente del Concejo Municipal de Chiriquí Grande

Dixenia Bonilla
DIXENIA BONILLA

Secretaria del Concejo Municipal De Chiriquí Grande

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE
 La suscrita secretaria del Concejo Municipal de Chiriquí Grande, en virtud de las Funciones Notariales Concedidas por los Artículos 1718 del código Civil y 2113 del Código Administrativo CERTIFICA que el documento fue firmado por sus otorgantes quienes reconocen la misma como suya y es la misma que utilizar para todos sus efectos públicos como privados.

Dixenia Bonilla Rodríguez
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUI GRANDE



Secretaria del Concejo Municipal
 Chiriquí Grande
 Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





República de Panamá
Provincia de Bocas del Toro
Alcaldía Municipal de Chiriquí Grande



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE

El suscrito alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande en uso de sus facultades legales que le confiere la ley de la República de Panamá.....

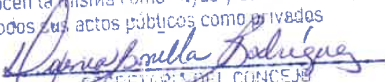
Procede a sancionar el acuerdo No.01 del día 25 de marzo de 2026, **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION ANUAL DEL FONDO DE IMPUESTO DEL BIEN INMUEBLE (I.B.I) PARA LA VIGENCIA DE LOS AÑOS 2024 Y 2025 DEL MUNICIPIO DE CHIRIQUI GRANDE Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL No.02 de 26 de marzo de 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Chiriquí Grande a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.


Alex Ariel Wright Castillo
Alcalde Municipal de Chiriquí Grande


Jazmín Rodríguez
secretaria



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE
La suscrita secretaria del Concejo Municipal Ejerciendo Funciones Notariales Conferidas por los Artículos 1718 del código Civil y 2116 del Código Administrativo. CERTIFICA Que el documento fue firmado por sus otorgantes quienes reconocen la misma como veras y es la misma que utilizan para todos sus actos públicos como privados

SECRETARIA DEL CONCEJO
CON FUNCIONES NOTARIALES

Secretaria del Concejo Municipal
Chiriquí Grande
Esta Autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Avenida Principal, Chiriquí Grande
Teléfono: 756-9765
municipiochgrande@gmail.com
<https://chiriquigrande.municipios.gob.pa>





CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN.

CHIMÁN, R.P.

ACUERDO MUNICIPAL No 01-26 A

de 14 de abril de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 01-26 DE 22 DE ENERO DE 2026 SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMÁN

En Uso De Sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Consultas Ciudadanas realizadas desde el día 13 de octubre al 17 de octubre de 2025, donde estuvieron presente representantes de la Autoridad de Descentralización, el alcalde del Distrito y su equipo de trabajo, así como los Representantes de Corregimiento de cada uno de los Corregimientos del Distrito de Chimán, se resolvió la aprobación de los proyectos IBI para la vigencia 2026.

Que mediante Acuerdo Municipal 01-26 de 22 de enero de 2026 se aprobó el Presupuesto para el desarrollo de proyectos financiados por los recursos provenientes del fondo de inversión del impuesto de bienes inmuebles vigencia 2026.

Que en sesión del Consejo Municipal de Chimán, luego de requerimientos y ajustes es impostergable la modificación del Acuerdo Municipal 01-26 de 22 de enero de 2026 publicado en la Gaceta Oficial No. 30504 A Gaceta Oficial Digital, miércoles 15 de abril de 2026

Que es facultad del Consejo Municipal de conformidad con el artículo 15 de la Ley 106 de 08 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984 y la Ley 37 de 29 de junio 2009 modificada por la Ley 66 de 2015, reformar, suspender o anular, los acuerdos y resoluciones del Consejo, mediante la misma formalidad que revistió al acto original.

Que, mediante consulta y solicitud de voto dirigida a cada uno de los Honorables Representantes, los mismos de manera unánime resolvieron dar su aprobación del presente Acuerdo Municipal.

Que con fundamento en el Artículo que precede, el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chimán en sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 01-26 de 22 de enero de 2026 el cual quedará así:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba los siguientes proyectos financiados con fondos IBI, para la vigencia 2026, los cuales fueron aprobados mediante consultas ciudadanas realizadas desde el 13 de octubre al 17 de octubre de 2025, donde estuvieron presentes representantes de la Autoridad de Descentralización, el alcalde del Distrito y su equipo de trabajo, así como los

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 17 DE abril 2026
[Firma]



respectivos Honorables Representantes de los Corregimientos del Distrito de Chimán.

No	CORREGIMIENTO	PROYECTO	MONTO
01	CHIMAN CABECERA	Mejoramiento a Casa Local de Maje 3 fase, en el corregimiento de Chimán Cabecera, Distrito de Chimán.	B/. 12,000.00
02		Equipamiento distrital para el manejo de desechos sólidos y vertederos (pickup 4x4), Distrito de Chimán.	B/. 40,000.00
03	PÁSIGA	Equipamiento distrital para la prestación de servicios comunitarios (pickup 4x4), Distrito de Chimán.	B/. 37,000.00
04		Mejoramiento de vereda en la comunidad de Platanares, corregimiento de Pásiga, Distrito de Chimán.	B/. 20,000.00
05	UNION SANTEÑA	Equipamiento distrital para la prestación de servicios comunitarios para el mantenimiento de caminos de producción (Retroexcavadora), distrito de Chimán.	B/. 90,000.00
06		Equipamiento distrital para la prestación de servicios comunitarios (camión volquete), distrito de Chiman.	B/. 50,000.00
07	BRUJAS	Mejoramiento al Sistema Eléctrico fase 1, en el Corregimiento de Brujas, Distrito de Chimán.	B/. 30,000.00
08		Mejoramiento del paso vehicular en la Comunidad de Unión Veragüense, Corregimiento de Brujas, Distrito de Chimán.	B/. 22,250.00
09		Mejoramiento de vereda en la Comunidad de San Buenaventura, Corregimiento de Brujas, Distrito de Chimán	B/. 20,000.00
10	GONZALO VÁSQUEZ	Construcción de casa de hospedaje en el Corregimiento de Gonzalo Vasquez, distrito de Chimán.	B/. 50,000.00

B/.371,250.00

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de este Acuerdo Municipal a la Autoridad de Descentralización y a la Contraloría General de la República.

TERCERO: VIGENCIA. Este Acuerdo Municipal entrará a regir a partir de su APROBACIÓN y se ordena su PUBLICACIÓN en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No 106 de 8 de octubre de 1973 "Sobre Régimen Municipal"; Ley 66 de 29 de octubre de 2015, Decreto Ejecutivo No.10 de 06 de enero de 2017, que reglamenta la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones; Acuerdo Municipal No. 01-26 de 22 de enero de 2026.

PRESIDENTE

Anel martinez
H.R. Anel Martinez



SECRETARIA

Sra. Irene Ortega
Sra. Irene Ortega

FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA 17 DE abril 2026



SANCION

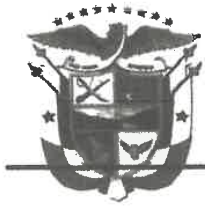
El suscrito alcalde H.A. Osvaldo González procede a SANCIONAR el presente acuerdo Municipal, sin objeciones, siendo hoy 14 de abril de 2026.

Osvaldo González
H.A. Osvaldo A. González
Alcalde



FIEL COPIA ORIGINAL
PANAMA *17 DE abril 2026*





República de Panamá
 Provincia de Herrera
 Distrito de Parita
 Junta Comunal de Parita Cabecera.
 65366112 / jcdeparita18@hotmail.com



RESOLUCIÓN No.001/26.
 (Del 02 de enero de 2026)

pel copia del original

Por el cual se aprueba el presupuesto general 2026, del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Junta Comunal de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

La Junta Comunal de Parita Cabecera, en uso de sus Facultades legales que le confiere la Ley.

CONSIDERANDO

- Que mediante la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, la cual Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, asignando el presupuesto del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Junta Comunal de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, por un monto de Ciento Diez Mil balboas con 00/100(B/.110,000.00) de los cuales el 30% es para funcionamiento de la Junta Comunales por B/. 33,000.00 (Treinta y tres mil balboas con 00/100), el 70% para inversión de Proyectos en el corregimiento por B/.76,230.00 (Setenta y seis mil doscientos treinta balboas con00/100), menos el 1% para AMUPA por B/.770.00(setecientos setenta balboas con 00/100, quedando en Ciento nueve Mil Doscientos Treinta balboas con 00/100 (B/.109,230.00).
- Que se hace necesario aprobar el presupuesto de funcionamiento vigencia 2026 por un monto de B/.33,000.00 y el uso de saldo del presupuesto de funcionamiento 2025 por un monto de B/.15,287.98(Quince mil doscientos ochenta y siete balboas con 98/100) para ser usado en la vigencia 2026.
- Que se hace necesario aprobar el presupuesto de inversión de los proyectos para la vigencia 2026 del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, del Corregimiento de Parita Cabecera.
- Que, en reunión de Participación Ciudadana (Modalidad Audiencia Pública), celebrada el día 2 de diciembre de 2025 se aprobaron los Proyectos a ejecutar con la partida 2026, del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, incluyendo el **Proyecto Obras Sociales**, el cual la Junta Comunal de Parita Cabecera hará uso de los siguientes literales a continuación:
 - Subsidio funerario
 - Otras Asistencias Sociales (Donaciones)
 - Suministro de bienes o servicios para agasajos, actividades sociales, culturales, educativas y deportivas, seminarios o capacitaciones del corregimiento o distrito, actividades sin fines de lucro.
 - Donaciones de alimentos o medicamentos a asilos, orfanatos, personas de escasos recursos o centros de atención a la población en riesgo o con necesidades apremiantes.
 - Suministro de servicios, insumos o enseres a la población en caso de desastres y emergencia social.
- Que se hace necesario reprogramar los proyectos de inversión vigencia 2024 y 2025 del Programa de Inversión de Obras Públicas Y Servicios Municipales, por un monto de B/. 104,735.47(Ciento cuatro mil setecientos treinta y cinco balboas con 47/100) para ser ejecutados y pagados en la vigencia 2026.
- Que se hace necesario reprogramar los saldos de los Proyectos de Inversión vigencia 2024 y 2025 del Programa de Inversión de Obras Públicas Y Servicios Municipales por un monto de B/. 3,877.10 (Tres mil ochocientos setenta y siete balboas con 10/100) para ser ejecutados y pagados en el 2026
- Que se hace necesario el uso de saldo de los proyectos de inversión de la vigencia 2023 y 2025 del Programa de Inversión de Obras Públicas Y Servicios Municipales por un monto de B/.2,571.74(Dos mil quinientos setenta y un balboas con 74/100), para ser asignado al proyecto Equipamiento Deportivo (incluye uniformes, implementos, Patrocinios) para la Vigencia 2026.
- Que se hace necesario aprobar el presupuesto total de Inversión (2026) más los saldos de los proyectos de inversión para la vigencia 2026, del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, aprobados en consulta ciudadana en el corregimiento de Parita Cabecera.

5



ARTICULO SEXTO: Aprobar el uso de saldo de los Proyectos de Inversión ejecutado en la vigencia 2023 y 2025 del programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Junta Comunal de Parita Cabecera, por un monto de B/.2,571.74 (Dos mil quinientos setenta y un balboas con 74/100) para ser utilizados en el presupuesto 2026.



Detallado de la siguiente manera:

PROYECTOS	SALDOS B/.	PROYECTO A EJECUTAR 2026 B/.	MONTO B/.
Mejoramiento a la Casa Cural del Corregimiento de Parita (2023)	2.84	Equipamiento Deportivo (Incluye uniformes, implemento, patrocinios (2026))	2,571.74
Mejoramiento a la Plaza Colonial De Parita (2025)	1.66		
Mejoramiento a la tarima Móvil de la Junta Comunal de Parita Cabecera (2025)	61.50		
Equipamiento Deportivo (Incluye uniformes, implemento, patrocinios (2025))	2,505.74		
Total	2,571.74	Total	2,571.74

ARTÍCULO SEPTIMO: Aprobar el presupuesto total de inversión (2026) más el saldo del año 2023 y 2025 para la vigencia 2026, del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales aprobadas en consulta ciudadana en el Corregimiento de Parita Cabecera para la vigencia 2026,

detallados de la siguiente manera:

PROYECTO	USO DE SALDO 2023 y 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO ACTUAL 2026
	B/.	B/.	B/.
Equipamiento para el servicio comunitario	0.00	1,000.00	1,000.00
Obras Sociales	0.00	30,000.00	30,000.00
Adquisición de terreno para el Cementerio de Puerto Limón	0.00	8,000.00	8,000.00
Suministro de 2 fuentes de agua para el Centro de Salud del Distrito de Parita	0.00	2,000.00	2,000.00
Horas Máquinas	0.00	10,000.00	10,000.00
Suministro de Equipos de Bombeos y accesorios para Acueducto de Palo Grande del Corregimiento de Parita.	0.00	1,000.00	1,000.0
Patrocinio o compra de implementos para bandas musicales o bandas de guerra.	0.00	3,500.00	3,500.00
Mejoramiento a la Capilla Papa Chu de Parita	0.00	1,700.00	1,700.00
Mejoramiento al Parador Fotográfico	0.00	730.00	730.00
Mejoramiento del Puente Peatonal de Parita frente a C.E.P.	0.00	2,300.00	2,300.00
Suministro de Materiales para Mejoras la Antigua Casa Municipal	0.00	1,000.00	1,000.00
Suministro e instalación de letras troqueladas para el Cementerio Maestro Félix Cedeño, del Corregimiento de Parita	0.00	2,500.00	2,500.00
Suministro de 10 luminarias para el Corregimiento de Parita	0.00	1,500.00	1,500.00
Mejoramiento al Cajón Pluvial en la Ave. Santo Domingo	0.00	4,000.00	4,000.00
Equipamiento Deportivo	2,571.74	7,000.00	9,571.74
TOTAL	2,571.74	76,230.00	78,801.74

ARTICULO OCTAVO: Autorizamos al Departamento de Contabilidad realizar los registros financieros.

4



- Que se hace necesario enviar copia de la resolución a la Oficina de la Autoridad nacional de Descentralización y Contraloría General de la República para su debido trámite.

Por las consideraciones antes expuestas, la Junta Comunal de Parita Cabecera, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto del Programa de Inversión de Obra Públicas y Servicios Municipales de la Junta Comunal Parita Cabecera, para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera por un monto de ciento nueve mil doscientos treinta balboas con 00/100 (B/.109,230.00) distribuidos 30% para funcionamiento y 70% para inversión, para la vigencia 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2026 por un monto de Treinta y tres mil balboas con 00/100(B/.33,000.00) y aprobar los saldos de funcionamiento vigencia 2025 por un monto de Quince mil doscientos ochenta y siete balboas con 98/100 (B/.15,287.98) quedando con un monto total de Cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y siete balboas con 98/100(B/.48,287.98) para ser utilizados en el presupuesto de la vigencia 2026, del corregimiento de Parita Cabecera, distribuidos de la siguiente manera:

Saldo de Presupuesto de Funcionamiento	2025	B/. 15,287.98
Presupuesto de Funcionamiento	2026	B/. 33,000.00
Total, de Presupuesto	2026	B/. 48,287.98

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDOS PRESUPUESTO (Remanente) 2025 B/.	PRESUPUESTO ASIGNADO 2026 B/.	PRESUPUESTO MODIFICADO 2026 B/.
002	Personal transitorio	2,800.00	5,600.00	8,400.00
050	Décimo tercer mes	233.33	466.67	700.00
071	Cuota Patronal del Seguro Social	1,232.46	2,843.74	4,076.20
072	Cuota Patronal del Seguro Educativo	94.50	256.50	351.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	141.75	349.65	491.40
074	Cuota Patronal del Fondo Complementario	6.30	18.90	25.20
081	Gratificación o aguinaldo	0.00	200.00	200.00
099	Créditos reconocidos	600.00	0.00	600.00
114	Energía Eléctrica	300.00	1,200.00	1,500.00
120	Impresión, Encuadernación y otros	300.00	200.00	500.00
132	Promoción y Publicidad	0.00	200.00	200.00
162	Comisiones y Gastos Bancarios	235.00	0.00	235.00
172	Servicios Especiales	3,400.00	11,600.00	15,000.00
210	Textiles y Vestuarios	00.00	300.00	300.00
221	Diesel	500.00	1,000.00	1,500.00
223	Gasolina	500.00	500.00	1,000.00
224	Lubricantes	200.00	0.00	200.00
232	Papelería	300.00	300.00	600.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	00.00	200.00	200.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	300.00	100.00	400.00
280	Repuestos	144.64	855.36	1,000.00
350	Mobiliario	1,000.00	1,000.00	2,000.00
614	Bonificación por Antigüedad	3,000.00	0.00	3,000.00
930	Imprevisto	0.00	5,809.18	5,809.18
	TOTAL	15,287.98	33,000.00	48,287.98



ful copia del original



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Presupuesto de Inversión de los Proyectos aprobados en consulta ciudadana (Modalidad Audiencia Pública) en el Corregimiento de Parita Cabecera para la vigencia 2026, por un monto de Setenta y seis mil doscientos treinta balboas con 00/100(B/.76,230.00),

detallados a continuación:

PROYECTO	MONTO ASIGNADO 2026 B/.
Equipamiento para el servicio comunitario	1,000.00
Obras Sociales	30,000.00
Adquisición de terreno para el Cementerio de Puerto Limón	8,000.00
Suministro de 2 fuentes de agua para el Centro de Salud del Distrito de Parita	2,000.00
Horas Máquinas	10,000.00
Suministro de Equipos de Bombes y accesorios para Acueducto de Palo Grande del Corregimiento de Parita.	1,000.00
Patrocinio o compra de implementos para Bandas Musicales o Bandas de Guerra.	3,500.00
Mejoramiento a la Capilla Papa Chu de Parita	1,700.00
Mejoramiento al Parador Fotográfico	730.00
Mejoramiento del Puente Peatonal de Parita Frente a C.E.P.	2,300.00
Suministro de Materiales para Mejoras la Antigua Casa Municipal	1,000.00
Suministro e Instalación de letras troqueladas para el Cementerio Maestro Félix Cedeño, del Corregimiento de Parita.	2,500.00
Suministro de 10 luminarias para el Corregimiento de Parita	1,500.00
Mejoramiento al Cajón Pluvial en la Ave. Santo Domingo	4,000.00
Equipamiento Deportivo	7,000.00
TOTAL	76,230.00

ARTICULO CUARTO: Aprobar la reprogramación de los proyectos de la vigencia 2024 y 2025 del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, para ser ejecutados y pagados en la vigencia 2026.

Detallados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO REPROGRAMAR B/.
Mejoras de Parques (2024)	16,180.00
Mejoras de Cancha Sintética (2024)	15,000.00
Construcción de Centro de Acopio de Reciclaje (2024)	10,000.00
Adquisición de Terreno para Cementerio de Puerto Limón (2025)	12,000.00
Adquisición de Tosca (2025)	8,000.00
Construcción de Acera en la Calle Concepción Cedeño, Corregimiento de Parita Cabecera (2025)	43,555.47
TOTAL	104,735.47

ARTICULO QUINTO: Aprobar la reprogramación de los saldos de los Proyectos 2024, 2025 del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales para ser ejecutados y pagados en la vigencia 2026.

Detallados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO REPROGRAMAR B/.
Adquisición de Sillón de Odontología para el Distrito de Parita (2024)	2,100.00
Mejoramientos al Acueducto de El Sesteadero (2025)	1,777.10
TOTAL	3,877.10



ARTICULO NOVENO: Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración.

ARTÍCULO DECIMO: Enviar copia de la resolución a las oficinas de la Autoridad Nacional de Descentralización y Contraloría General de la República para su debido trámite.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Ley 37 de 29 de junio de 2009 que Descentraliza la Administración Pública y Dicta Otras Disposiciones, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, reglamentado por Decreto ejecutivo No.10 de 06 de enero de 2017.


Dado en la Junta Comunal de PARITA, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).




NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


H.R. JOAQUÍN DE LEÓN VELASQUEZ.
Presidente de la Junta Comunal de Parita
Cabecera


LUIS CARLOS MONTERREY
Tesorero de La Junta Comunal de
Parita Cabecera


LUIS VILLARREAL FALCON
Secretario de la Junta Comunal
De Parita Cabecera


BETZY VIANETH CABALLERO
Fiscal de la Junta Comunal
de Parita Cabecera


RICARDO BARBA MENDIETA
Vocal de la Junta Comunal
De Parita Cabecera





287-0296

municipiodepinogana@gmail.com

Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
Subsede: Metetí, vía principal - Piedra Candela.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE DARIÉN
MUNICIPIO DE PINOGANA
CONCEJO MUNICIPAL DE PINOGANA**

ACUERDO MUNICIPAL No.005 - 2025

(Del 27 de octubre de 2025)

“Por medio del cual se aprueba la implementación del sistema de pago mediante la plataforma Yappy, a través de la Caja de Ahorros, para la recaudación municipal del Distrito de Pinogana.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PINOGANA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de octubre de 2025, mediante **Acta No. 010-2025**, el Concejo Municipal de Pinogana celebró sesión extraordinaria en la Sub-Sede ubicada en Piedra Candela, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Que, durante dicha sesión, el Tesorero Municipal, Lic. Melvin Valderrama, presentó la necesidad de modernizar el sistema de recaudación municipal, con el objetivo de facilitar el pago de impuestos, tasas y contribuciones por parte de los contribuyentes.

Que se propuso la suscripción de un convenio con la Caja de Ahorros para habilitar el uso de la plataforma **Yappy**, permitiendo a los ciudadanos realizar sus pagos de manera digital, rápida y accesible.

Que la implementación de este sistema contribuirá a mejorar la eficiencia en la recaudación, ampliar los métodos de pago y brindar mayor comodidad a los contribuyentes del distrito.

Que los Honorables Representantes de Corregimiento, luego de analizar la propuesta, manifestaron su conformidad y aprobación con la implementación del sistema de pago mediante Yappy.

ACUERDA:

PRIMERO:

Aprobar la implementación del sistema de pago digital mediante la plataforma **Yappy**, a través de la Caja de Ahorros, para la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones del Municipio de Pinogana.

SEGUNDO:

Autorizar al alcalde del Distrito de Pinogana y/o a la Tesorería Municipal para realizar las gestiones necesarias y la firma del convenio correspondiente con la Caja de Ahorros, a fin de hacer efectivo este sistema de pago.

TERCERO:

Permitir la apertura de las cuentas provisionales requeridas en la Caja de Ahorros para la operatividad del sistema, garantizando que los fondos recaudados sean transferidos a la cuenta oficial del Municipio en el Banco Nacional de Panamá.

CUARTO:

Aceptar los costos operativos derivados de este servicio, como parte del proceso de modernización y mejora de la recaudación municipal.

QUINTO:

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

MUNICIPIO DE PINOGANA

Fecha: 17-04-26

Horas: 3:35 pm

Secretaría: 6574 1730

Municipal

sigua nuestras redes sociales



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E9274D39C91**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



287-0296
 municipiodepinogana@gmail.com
 Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
 Subsede: Metetí, vía principal - Piedra Candela.

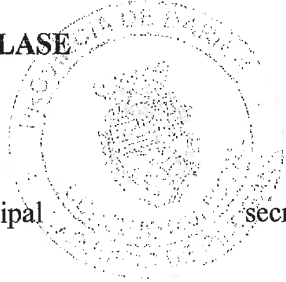
FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 106 de 1973 y sus modificaciones, y demás normas que regulan el régimen municipal en la República de Panamá.

Dado en el Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, a los 27 días del mes de octubre de 2025.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 H.R. OMAR BRISTÁN
 presidente del Concejo Municipal




 LICDA. PAULINA AVILA
 secretaria del Concejo Municipal

SANCIONADO POR LA HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE PINOGANA, HOY, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)


 H.A. Jannelle Dadineth González Logreira
 Alcaldesa Municipal del Distrito de Pinogana



DEL COPIA DEL
 SU ORIGINAL
 MUNICIPIO DE PINOGANA
 Fecha: 17-04-26
 Horas: 3:35pm
 Secretario: Kaytel Q. Torres

